

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

TIPO DE TRÁMITE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

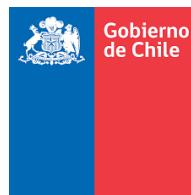
TIPO DE PRODUCTO: COMBUSTIBLE

Mediante ingreso Nº 36322950, de fecha 22-05-2025, el(la) Sr(a). **Paola Berta Pino Sepúlveda**, en representación de **gas chile spa**, RUT 76.063.013-6, con domicilio en **EL VENTISQUERO 1225 B 26, Renca, Metropolitana de Santiago**, solicitó a esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorización para comercialización de los productos individualizados como:

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
REGULADOR	REGO	LV4403B4	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV404B4	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV404B34	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV404B34V9	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV1584VN	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV404B9	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV4403SR	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV4403B46	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	597FB	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV5503B8	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV5503H814	ECII REGOO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV3403TR	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV404B46	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV4403TR96	ECII REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV4403B66	ECII REGO	EEUU

Fecha de Emisión: 24-07-2025 16:59:22

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

fjql b4qr yac0Verifique la validez de este documento en:
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

REGULADOR	REGO	1588VN	ECCI REGO	EEUU
REGULADOR	REGO	LV3403B	ECII REGO	EEUU

Que, para estos efectos, acompaña a su solicitud lo siguiente:

- Identificación del solicitante.
- Individualización del producto.
- Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.
- Copia de la certificación extranjera del producto.
- Copia de la acreditación del organismo certificador del producto.
- Manual de uso, mantenimiento e instalación del producto en idioma español.
- Copia de las Normas o Especificaciones Técnicas utilizadas para la Certificación o Fabricación de los Productos.
- Copia del certificado del sistema de calidad de fabricante del producto.
- Otros Antecedentes.

Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º, por lo cual se autoriza la comercialización de los productos anteriormente individualizados.

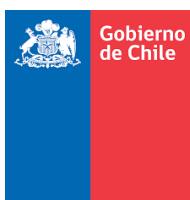
Adicionalmente, a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa **gas chile spa**, deberá cumplir con lo siguiente:

Fecha de Emisión: 24-07-2025 16:59:22

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

fjql b4qr yac0

Verifique la validez de este documento en:
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

- Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- Enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el correo electrónico que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

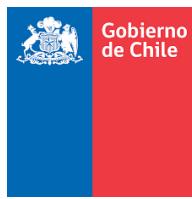
La presente autorización tendrá una vigencia de 18 meses, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sólo es válido con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

El código QR estará disponible en la plataforma SAC en las próximas 48 hrs. hábiles.

Por orden del Superintendente,

Fecha de Emisión: 24-07-2025 16:59:22

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

fjql b4qr yac0

Verifique la validez de este documento en:
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>